Municipalidad de San Martín de los Andes

Provincia del Neuquén

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIA MUNICIPAL
Sr. Juan Carlos Fernández
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Sr. Guillermo Oscar Carnaghi
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Sr. Daniel Ciuffolotti
SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES
Sra. Fernanda González
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Sr. Carlos Welsh
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Arq. Santiago Rojas
SECRETARÍA DE TURISMO Y PRODUCCION
Tec. Univ. Salvador Vellido
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Arq. Alberto Oscar Pérez

CONSEJO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA

Ps. Mario Mazzeo

PODER LEGISLATIVO

CONCEJO DELIBERANTE
Presidente: Sr. Julio César Obeid

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

Juez Administrativo de Faltas Dr. Juan José Nazareno Eulogio.

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Cra. Carolina Torres

DECRETOS

401	Autoriza la contratación de la Cooperativa de Trabajo Club Sarmiento Ltda. por un plazo de 15 días.	
402	Autoriza la contratación del Sr. Falbo Gabriel, por un plazo de 20 días.	06/02/2015
403	Autoriza la contratación del Sr. Zamora Roberto, por un plazo de 20 días.	06/02/2015
404	Aprueba el contrato suscripto con el Sr. Callicur Miguel Ángel, entre enero y diciembre de 2015.	06/02/2015
405	Autoriza la contratación de la Sra. Almirón María Verónica, el día 6/02/15.	06/02/2015
406	Aprueba monto para brindar subsidios no reintegrables a las murgas locales participantes del 5º Carnaval Intercultural Cordillerano, a llevarse a cabo entre el 15 y 17/02/15.	06/02/2015
407	Autoriza un adelanto con cargo de rendición para pago Bono Ley, Tasa Justicia y Contribución Colegio Abogados, por ejecuciones fiscales, Estudio Burgenik-Bertero & Asoc.	06/02/2015
408	Amplía el fondeo fijo de Caja Chica del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.	06/02/2015
409	Otorga un anticipo con cargo a rendir al Secretario de Turismo y Producción para solventar adquisición de pasajes terrestres.	06/02/2015
410	Otorga un anticipo con cargo a rendir al Secretario de Turismo y Producción para solventar adquisición de pasajes terrestres.	06/02/2015
411	Contrata bajo la modalidad "fomento de empleo" a la Sra. Lagos Camila Soledad, a partir del 2/2 y hasta el 31/07/15.	06/02/2015
412	Acepta la renuncia como agente de la administración al Sr. Francisco Prieto, a partir del 17/03/15.	06/02/2015
413	Descuenta y suspende al agente Quilapan Jorge.	06/02/2015
414	Abona a la empresa Albus dos pasajes y otorga ayuda directa a la Sra. Cofre Tania.	06/02/2015
415	Autoriza la contratación del Sr. Alder Jorge Eduardo, por un plazo de 15 días.	06/02/2015
416	Autoriza contabilización a la partida presupuestaria Mantenimiento de Escuelas.	06/02/2015
417	Retiene un porcentaje de los haberes de la agente Quiroga Francisca Anahí.	06/02/2015
418	Retiene un porcentaje de los haberes de la agente Perez Ruth Marcelina.	06/02/2015
419	Retiene un porcentaje de los haberes de la agente Lopez Paola Cristina.	06/02/2015
420	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Edgardo Alfredo Miño.	06/02/2015
421	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Daniel Héctor Barroso.	06/02/2015
422	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Hermosilla Sandoval Daniel Celestino.	06/02/2015
423	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Antonio Javier Torres.	06/02/2015
424	Autoriza la reposición de la Caja Chica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.	06/02/2015
425	Contrata a partir del 3/02 y hasta el 31/3/15 al Sr. Gianelli Pablo Daniel.	06/02/2015
426	Contrata a partir del 3/02 y hasta el 31/3/15 al Sr. Duarte Matías José.	06/02/2015
427	Autoriza la contratación del Sr. Alfonso Nicolás, por un plazo de 90 días.	09/02/2015
428	Autoriza la contratación de Transervice Neuquén S.R.L.	09/02/2015
429	Modifica Artículo "Tercero: de los descuentos y beneficios" correspondiente al Anexo de la Resolución 1712/09.	09/02/2015
430	Autoriza la contratación del Sr. Martínez Colombo Andrés María, el día 6/2/15.	09/02/2015
431	Revoca el Decreto 2320/14 y deja sin efecto el descuento de haberes al agente Héctor Gaggia.	10/02/2015

432	Revoca el Decreto 2320/14 y deja sin efecto el descuento de haberes al agente Segundo N. Andrade.	10/02/2015
433	Afecta el vehículo domino EZO 003 del agente Antonio Fabian Villa, hasta el 31/12/15.	10/02/2015
434	Reconoce al Sr. Fernando Vienna crédito fiscal, expediente 5001-139/10.	10/02/2015
435	Deja sin efecto Decreto 2357/13 y designa transitoriamente al Sr. Emanuel Renteria subrogando el cargo de Director de Catastro Municipal.	10/02/2015
436	Transfiere de la cuenta corriente Banco Nación a Banco Provincia 109047/23 $ 553,152,- con destino a compensar monto erogado Convenio Marco de Asistencia y Cooperación con INSSJP "Programa Club de Día".	10/02/2015
437	Deja sin efecto Decreto 2348/12 y designa a partir del 01/01/15 a la agente Marcela Cecilia Álvarez, como "asesora de gestión".	10/02/2015
438	Llama a Licitación Privada nº 01/2015, con fecha de apertura de los sobres el día 20/2/15, a las 10hs en el Departamento de Compras y Almacenes, par ala contratación del servicio de "Transporte de pasajeros, destinado al traslado de adultos mayores asistentes al Club de Día" durante el periodo de marzo-diciembre de 2015.	10/02/2015
439	Aprueba el uso de Sello de Origen empresa Lo de Euge, de la Sra. Morano Eugenia, por el período de un año, Ordenanza 8136/08.	11/02/2015
440	Abona ayudas económicas según ordenanza 8343/09, febrero 2015.	11/02/2015
441	Autoriza la comisión de servicios a la ciudad de Ramallo entre los días 3 y 6/03/15, de la agente Liz Ángeles Reyes.	11/02/2015
442	Abona a la Red Federal de Turismo, pauta institucional enero-marzo/15.	11/02/2015
443	Abona la factura 0001-000006 a Intiyako Servicios, de Cristian Macchi.	11/02/2015
444	Abona la factura 0001-0000006 de la Sra. Taylor Moira.	11/02/2015
445	Aprueba la contratación del Sr. Cuadrado Gabriel, entre enero y junio de 2015.	11/02/2015
446	Aprueba la contratación del Sr. Astuni Fernando Carlos entre enero y junio de 2015.	11/02/2015
447	Autoriza la contratación del Sr. Pina Raúl Adrián, entre el 13 y 17/02/15.	11/02/2015
448	Autoriza la contratación del Sr. Martinez Colombo Andrés María, los días 20 y 21/2/15.	11/02/2015
449	Autoriza la contratación del Sr. Silva Rodrigo, hasta el 15/04/15.	11/02/2015
450	Autoriza la contratación de la Sra. Casanova Micaela Giselle, entre el 01/02 y el 31/03/15.	11/02/2015
451	Autoriza la contratación con Comesaña Martín y Marcovesky Iván Federico S.H., por un plazo de 10 días.	11/02/2015
452	Autoriza la contratación del Sr. Pina Raúl Adrián, el día 11/02/15.	11/02/2015
453	Aprueba gastos para la realización del 1º Festival Jazz de San Martín de los Andes, a llevarse a cabo los días 13 y 14/02/15.	11/02/2015
454	Designa en comisión a la ciudad de Neuquén el día 23/01/15 al Director del Instituto de Vivienda y Hábitat, Sr. Martín Rodriguez.	11/02/2015
455	Acepta Ad Referéndum del Concejo Deliberante el apoyo económico del Ministerio de Turismo de la Nación, Resolución 411/14, para la realización de la 8va. Fecha del Campeonato Argentino de Motocross.	11/02/2015

456	Aprueba Ad Referéndum del Concejo Deliberante tres Convenios suscriptos con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para el Fortalecimiento de Centros de Desarrollo Infantil Comunitarios (Resolución 2359/15), Fortalecimiento de Centro de Desarrollo Infantil Semillitas (Resolución 2463/14) y Fortalecimiento Centros de Desarrollo Infantil UAF Pichi Rayén (Resolución 2471/14).	12/02/2015
457	Autoriza la reposición de la Caja Chica de la Asesoría Letrada.	12/02/2015
458	Autoriza la contratación del Sr. Ángel Barceló por un plazo de 5 días.	12/02/2015
459	Abona ayudas económicas según ordenanza 8343/09, febrero 2015.	12/02/2015
460	Abona a Camuzzi Gas del Sur facturación período 01/2015.	12/02/2015
461	Abona la factura nº 0001-0000499 Fundación Catalina.	12/02/2015
462	Anula Decreto 2513/14 a partir del 27/01/15, asignación teléfono celular Sr. Gustavo Calabresi.	12/02/2015
463	Abona al Correo Oficial de la República Argentina S.A. factura 2981-00001567.	12/02/2015
464	Abona la factura nº 00001-0000039 Lacar Group, de Olfier Aime Noelia.	12/02/2015
465	Ingresa a la agente municipal Clara Margarita Castellan al Programa de Jubilaciones de la Municipalidad.	12/02/2015
466	Aprueba el Contrato de Uso Oneroso del Local nº 5 de la Terminal de Ómnibus con la Empresa de Transporte de Pasajeros Expreso Colonia S.A., por 12 meses a partir del 06/12/14.	12/02/2015
467	Designa a partir del 01/02/15 al Sr. Miguel Ángel Callicur como "colaborador de gestión".	12/02/2015
468	Contrata bajo la modalidad "fomento de empleo" a la Sra. María Elena Olea, desde 01/02 hasta 31/12/15.	12/02/2015
469	Autoriza la contratación de la Sra. Figueroa Duran Susana Verónica, por un plazo de 5 días.	13/02/2015
470	Otorga un anticipo de haberes a la agente Pravato María Laura.	13/02/2015
471	Contrata de forma retroactiva a partir del 5/01 y hasta el 13/02/15 a la Sra. Martinez Paula Lorena.	13/02/2015
472	Renueva la subrogancias hasta el 31/03/15 de las agentes Laura Blanco, Silvia Muñoz y Angélica Zorrilla.	13/02/2015
473	Renueva la subrogancia hasta el 31/03/15 del agente Eduardo Carlos Vazquez.	13/02/2015
474	Reconoce la factura nº 00001-0000245 de Andrés Ramírez.	13/02/2015
475	Renueva las subrogancias hasta el 31/03/15 de las agentes Patricia Ferreira Contreras y Ayelen Alvarez.	13/02/2015
476	Encomienda a las áreas de presupuesto, contaduría y tesorería a realizar los trámites correspondiente para regularizar contabilización de montos afectados erróneamente al PIDER.	13/02/2015
477	Acepta la renuncia como agente de la administración de la Sra. Mercedes Laclau, a partir del 06/02/15.	13/02/2015
478	Abona al Correo Oficial de la República Argentina S.A. factura 2981-00001738.	13/02/2015
479	Abona a la firma Bresorte factura nº 0004-00000249.	13/02/2015
480	Acepta Ad Referéndum del Concejo Deliberante un aporte económico no reintegrable según Resolución 89/15 del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia del Neuquén.	13/02/2015
481	Contrata Dr. Nicolás Frigerio para diligenciamiento de ejecuciones fiscales.	13/02/2015
482	Abona a la Hostería Cumelén factura nº 0003-0000373.	13/02/2015
483	Autoriza la comisión de servicios entre los días 2 y 10/3 a la ciudad de Berlín, Alemania, del Subsecretario de Turismo, Sr. Sergio Sciacchitano.	13/02/2015

484	Autoriza Ad Referéndum del Concejo Deliberante a los titulares del lote identificado con NC 20-61-1669-0000, de titularidad Larobina-Basso y apoderados Sras. Graciela Navarro y Graciela Morales, a llevar a cabo obra de ampliación del Establecimiento Escuela del Sol con excepciones constructivas.	13/02/2015
485	Autoriza Ad Referéndum del Concejo Deliberante a los titulares del lote identificado con NC 15-20-046-2736-0000, Consejo Provincial de Educación, a llevar a cabo obra EPET nº 12 con excepciones constructivas.	13/02/2015
486		
487	Abona a la empresa Camuzzi Gas del Sur suministro gas natural.	18/02/2015
488	Abona a Movistar Telefónica Móviles Argentinas S.A., vencimiento 25-02-15.	18/02/2015
489	Autoriza la contratación de la Cooperativa de Trabajo Club Sarmiento Ltda. por un plazo de 10 meses.	18/02/2015
490	Autoriza la contratación del Sr. Martinez Colombo Andrés María, el día 13/2/15.	18/02/2015
491	Autoriza la contratación del Sr. Sorondo Ovando Gustavo María, entre el 15/02 hasta el 31/12/15.	18/02/2015
492	Aprueba el pago a EDS SRL por alquiler de vallas.	19/02/2015
493	Autoriza la reposición de la Caja Chica del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.	19/02/2015
494	Abona la factura 0001-0000030, del Sr. Apóstolo Mario Oscar Patricio.	19/02/2015
495	Abona a la empresa Expreso Colonia S.A. factura 0002-00000240 para la adquisición de cargas particulares.	19/02/2015
496	Abona a la empresa Albus cuatro pasajes y otorga ayuda directa al Sr. Aladino Paillalef.	19/02/2015
497	Autoriza la contratación de la Sra. Clavero Alicia Marcelina, entre enero y junio de 2015.	19/02/2015
498	Autoriza la contratación del Sr. Alberdi Emilio Arturo, por un plazo de 30 días.	19/02/2015
499	Rescinde a partir del 01/02/2015 el contrato con la Sra. Olea María Elena, Decreto 340/15.	19/02/2015
500	Autoriza la comisión de servicios el día 24/2 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Subsecretario de Turismo, Sr. Sergio Sciacchitano.	19/02/2015
501	Rescinde a partir del 01/02/2015 el contrato con el Sr. Callicur Miguel Ángel, Decreto 404/15.	19/02/2015
502	Reintegra al Director de Infraestructura Urbana, Sr. Miguel Cinquini, la suma abonada de su peculio.	19/02/2015
503	Abona gastos ocasionados con motivo de la organización de la 8va. Fecha del Campeonato Argentino de Motocross.	19/02/2015
504	Adjudica concurso de precios Nº 01/2015 a la empresa Scorza, Luis J.D. y Cía. S.A. por la adquisición d de un equipo recolector compactador de carga manual con destino al Centro Ambiental y Programa SIRVE.	19/02/2015
505	Abona a la empresa Albus dos pasajes y otorga ayuda directa al Sr. Soto Walter Eduardo.	20/02/2015
506	Otorga ayuda solidaria al agente Lopez Francisco Solano	20/02/2015

RESOLUCION C .D. Nº 234/14.-

San Martín de los Andes, 20/11/2014.-

VISTO:

La ***Ordenanza N° 10.136/14***, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma fue sancionada el pasado 24/07/2014 en la Sesión Ordinaria N° 17**,** en el marco de lo normado en el ***Título VII – Capítulo II -arts. 129 a 131-*** de la nueva ***Carta Orgánica Municipa***l, que prevé en el ámbito local la existencia de la *"Defensoría del Pueblo y del Ambiente",*

Que mediante ***Artículo 48.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS inc. a)****:* de la ***Ordenanza 10136/14*** se establece que "*El procedimiento para la designación del primer Defensor del Pueblo y del Ambiente se pondrá en marcha dentro de los noventa días (90) días corridos siguientes a la entrada en vigencia de la presente ordenanza."* la cual se produjo el 22 de agosto de 2014 en el Boletín Oficial Municipal nº 477.-

Que en el ***Artículo 3º.- PLAZO PARA LA INSCRIPCIÓN*** del ***Anexo I*** de la mencionada Ordenanza se establece que el plazo para la inscripción en el concurso público de postulantes se extenderá hasta los treinta (30) días hábiles posteriores al día de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial Municipal,

Que mediante ***Artículo 4º inc. b*** se establece que "*La selección de los candidatos estará a cargo de una "Comisión Evaluadora", integrada por un (1) Concejal por cada bloque político y por tres (3) ciudadanos representantes de organizaciones no gubernamentales con Personería Jurídica[…]* cuyos requisitos se establecen en el ***Artículo 5º*** del ***Anexo II*** de la Ordenanza citada en el Visto, *y* que podrán inscribirse durante un término de 10 días hábiles a partir de la publicación de la Resolución de Llamado a Concurso para cubrir el puesto de Defensor del Pueblo y del Ambiente en el Boletín Oficial Municipal;

Que el sorteo para definir la representación de las organizaciones no gubernamentales en la Comisión Evaluadora debe realizarse al día siguiente de vencido este plazo, tal lo normado en el ***Art.6º*** del ***Anexo II*** de la Ordenanza;

Que en virtud de cumplir con lo reglado se procede a dictar la norma legal correspondiente,

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE S.M. DE LOS ANDES

R E S U E L V E:

Título I - Concurso para Defensor del Pueblo y del Ambiente

ARTÍCULO 1º.- EFECTÚASE el Llamado a Concurso Público de Postulantes y Registro de Oposición, para cubrir el cargo de **Defensor del Pueblo y del Ambiente** de acuerdo a las Bases y Condiciones que se establecen en el **Anexo I** de la presente y según antecedentes obrantes en el Expediente 05001- 55/11.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE el día **01 de marzo de 2015 como fecha de apertura** para la inscripción en el **Concurso Público de Postulantes y Registro de Oposición aludido en el Artículo 1º**, con **cierre el miércoles 16 de abril de 2015**, debiendo adicionar a este vencimiento los días de asueto que pudieren disponerse en el ámbito municipal, si los hubiere.-

ARTÍCULO 3º.- Los postulantes efectuarán la presentación de sus antecedentes ante la Mesa de Entradas del Concejo Deliberante en el horario de 07:00 a 13:00 hs. según lo dispuesto en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- REMUNERACIÓN: El Defensor del Pueblo y del Ambiente durará en su cargo 6 años, pudiendo ser designado en forma consecutiva por una sola vez, mediante el procedimiento de la presente norma. Percibirá una remuneración básica fijada en el setenta por ciento (70%) de la remuneración básica establecida para el Intendente, más los adicionales que correspondan.-

Título II - Comisión Evaluadora:

ARTÍCULO 6º. DESÍGNASE, según lo previsto en el ***Artículo 4º inciso b)*** de la ***Ordenanza n° 10136/14,*** **como *integrantes políticos* de la Comisión Evaluadora a los siguientes concejales:**

- Bloque Crecer, Cjal Julio Obeid
- Bloque MPN, Cjal Carlos Saloniti
- Bloque UCR, Cjal Evaristo González
- Bloque SURco, Cjal. Emilia Otharán
- Bloque Frente para la Victoria, Cjal Rodolfo Manson
- Bloque Partido Vecinal Sanmartinense, Cjal Mercedes Tulian
- Bloque UNE, Cjal Ana Ambrogi
- Bloque Unión Solidaria, Cjal Natalia Bruno
- Bloque MID, Cjal D. Troncoso

ARTÍCULO 7º.- CONVÓCASE, según lo previsto en el ***Artículo 4º inciso b)*** de la ***Ordenanza n° 10136/14,*** **a** organizaciones no gubernamentales con personería jurídica, interesadas en formar parte de la *integración ciudadana* de la **Comisión Evaluadora,** de acuerdo a las bases y condiciones que se establecen en el **Anexo II.**

ARTÍCULO 8º.- El plazo para la inscripción de las organizaciones no gubernamentales será entre **el 01 de marzo y el 13 de marzo de 2015** inclusive, **en el horario de 07:00 a 13:00 hs**.-

ARTÍCULO 9º.- El sorteo de las 3 organizaciones no gubernamentales que integrarán la Comisión Evaluadora se efectuará, públicamente, el 16 de marzo de 2015 en el Concejo Deliberante, en horario a definir, el que será debidamente difundido.-

ARTÍCULO 10.- ENCOMIÉNDASE al Intendente Municipal la AMPLIA DIFUSIÓN del presente Llamado por los medios que se estimen pertinentes y la publicación de la presente en la edición del **Boletín Oficial del próximo 27 de febrero de 2015.-**

ARTÍCULO 11.- Por Dirección de Prensa del Concejo Deliberante dese amplia difusión a la presente.-

ARTÍCULO 12.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.

Elizabeth Ximena Olivero
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante

Julio Cesar Obeid
Presidente
Concejo Deliberante

ANEXO I - RESOLUCIÓN C.D. Nº 234/2014

CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES PARA DEFENSOR DEL PUEBLO Y DEL AMBIENTE DE SAN MARTIN DE LOS ANDES

BASES Y CONDICIONES

Requisitos:

1. Ser argentino;
2. Tener más de 25 años de edad; y
3. Tener una residencia continua e inmediata anterior a su designación de cuatro (4) años en la ciudad de San Martín de los Andes;

Incompatibilidades: El cargo de Defensor del Pueblo y del Ambiente es incompatible con:

1. El de funcionario o empleado público de la Nación, de la Provincia o de otras provincias o de las municipalidades, con excepción de cargos docentes y de las comisiones honorarias eventuales.
2. Todo otro cargo de carácter electivo nacional, provincial, municipal o de otra provincia, con excepción del de convencional constituyente.
3. El de director, administrador, gerente, propietario o mandatario por sí o por asociado de empresas privadas que en cualquier forma contraten con el Gobierno nacional, provincial o municipal, o la prestación de servicios profesionales de las mismas empresas.

4. El desempeño de funciones y/o actividades partidarias de cualquier índole, el ejercicio de su profesión, y en actuación en todo caso que hubiera conflicto entre su interés particular y el interés público.

TRÁMITE: Los interesados deben presentar en la **Mesa de Entradas del Concejo Deliberante de San Martín de los Andes,** un sobre conteniendo:

1. Nota dirigida a la Comisión Evaluadora en la que manifieste su interés de ocupar el cargo de Defensor del Pueblo y del Ambiente.

2. Documentación que estime pertinente a fin de acreditar los requisitos exigidos para asumir el cargo:

Los interesados deberán retirar las Bases y Condiciones del presente **Concurso** en la **Mesa de Entradas del Concejo Deliberante de San Martín de los Andes, a partir del lunes 01 de marzo de 2015 de lunes a viernes de 7.30 a 13.00 Hs.**

Plazo para la Inscripción: el plazo para la inscripción en el presente Concurso se extenderá desde el 01 de marzo de 2015 y hasta el 16 de abril de 2015

Los interesados deberán presentar la documentación requerida en sobre cerrado indicando en el mismo solamente la leyenda **CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES – DEFENSOR DEL PUEBLO Y DEL AMBIENTE** en la Mesa de Entradas del Concejo Deliberante de San Martín de los Andes, Gral. Roca y Juan M. de Rosas, CP (8370), **en el horario de 07:00 a 13:00 hs. a partir del 01 de marzo de 2015 y hasta el 16 de abril de 2015.**

Proceso de selección:

Procedimiento y condiciones de incorporación:

1. La Comisión Evaluadora, conformada según ***artículo 4°*** de la ***Ordenanza 10.136/14,*** dentro de los diez (10) días hábiles de vencido el plazo para la inscripción de postulantes, arbitrará los medios para darle al listado amplia difusión, tanto en los medios de comunicación local como mediante su publicación en el Boletín Oficial Municipal.
2. En la publicación se especificará el nombre y apellido de los interesados, como así también un breve resumen de los antecedentes más destacables.
3. Los ciudadanos en general, las organizaciones no gubernamentales, los colegios y asociaciones profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos podrán formular observaciones o impugnaciones respectos de los inscriptos.
4. Las observaciones o impugnaciones se deberán hacer por escrito, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los listados, con razones debidamente fundadas y avaladas con su firma, debiendo basar las mismas en circunstancias objetivas que puedan acreditarse por medios fehacientes.
5. No se consideraran aquellas objeciones que se funden en cualquier tipo de discriminación.
6. Los postulantes serán informados y tendrán acceso a las referidas impugnaciones

durante los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de plazo para la presentación de impugnaciones, término en el que podrán efectivizar su descargo.
7. Tanto las observaciones o impugnaciones como los descargos, deberán presentarse en Mesa de Entradas del Concejo Deliberante, donde se dejará constancia de ello en un "Registro de Oposiciones" que se llevará a tal fin.
8. Vencido el plazo para la formulación de observaciones, impugnaciones y descargos, se girarán de inmediato las actuaciones a la *Comisión Evaluadora*.
9. Las observaciones o impugnaciones que se presenten a la *Comisión Evaluadora* tendrán por finalidad ilustrar a la comisión, no siendo las mismas vinculantes.
10. La *Comisión Evaluadora* elaborará, en absoluta libertad, la terna con los candidatos a ocupar el cargo de Defensor del Pueblo y del Ambiente dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción de las actuaciones referidas a las observaciones o impugnaciones que figuren en el "Registro de Oposiciones".
11. Si ninguno de los candidatos propuestos reuniere las condiciones estipuladas en la base y condiciones para acceder al cargo de Defensor del Pueblo y del Ambiente, la Comisión Evaluadora comunicará tal circunstancia de inmediato al Concejo Deliberante, y éste declarará desierta la cobertura del cargo, debiendo reiniciar de inmediato el procedimiento previsto en la presente norma.
11. Si los candidatos propuestos reúnen las condiciones estipuladas, la Comisión Evaluadora elevará la terna al Concejo Deliberante **para su tratamiento dentro de las siguientes dos sesiones a contar desde su presentación,** de la cual elegirá a uno de los ternados con la mayoría absoluta del total de sus miembros.
12. Cuando ninguno de los ternados obtuviere la mayoría absoluta del total de sus miembros, el Concejo Deliberante declarará desierta la cobertura del cargo, debiendo reiniciar de inmediato el procedimiento previsto en la presente norma.
13. Todas las controversias que al respecto se susciten serán resueltas por la Comisión Evaluadora que a tales fines se constituirá.-

ANEXO II - RESOLUCIÓN C.D. Nº 234/2014

INTEGRACIÓN "CIUDADANA" DE LA COMISIÓN EVALUADORA DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES PARA DEFENSOR DEL PUEBLO Y DEL AMBIENTE DE SAN MARTIN DE LOS ANDES

A los fines de la integración "ciudadana" de la **Comisión Evaluadora** para la designación del **Defensor del Pueblo y del Ambiente,** las organizaciones no gubernamentales interesadas se regirán por lo siguiente:

A. Requisitos para la inscripción de Evaluadores:

Podrán inscribirse todas las organizaciones no gubernamentales (ONG) con domicilio y actuación en la ciudad de San Martín de los Andes con Personería Jurídica, designando un (1) representante titular y un suplente por cada organización.

B. **Formalidad de la Inscripción:** La organización interesada deberá dirigir una nota a la Presidencia del Concejo Deliberante, la que contendrá:

1. Una manifestación en la que exprese su interés de formar parte de la Comisión Evaluadora que elaborará la terna con los candidatos a ocupar el cargo de Defensor del Pueblo y del Ambiente;
2. Los datos personales del representante de la organización que pretenda integrar la Comisión;
3. Toda documentación que acredite legitimidad en la representación; y
4. Certificado de vigencia de Personería Jurídica.

C. **Registro de Evaluadores:**

La Mesa de Entradas del Concejo Deliberante llevará el Registro de Evaluadores que se presenten con intenciones de integrar la Comisión Evaluadora.

D. **Plazos para la Inscripción:**

El plazo para la inscripción para organizaciones no gubernamentales en el **Registro de Evaluadores** se extenderá **entre el 01 de marzo de 2015 y el 13 de marzo de 2015,** debiendo hacerlo en la Mesa de Entradas del Concejo Deliberante en el horario de 07:00 a 13.00 hs.

E. **Sorteo Público:**

1. Vencido el plazo para la inscripción, la Mesa de Entradas del Concejo Deliberante girará de inmediato toda la documentación a la Presidencia del Concejo, quien realizará el sorteo el lunes 16 de marzo de 2015.-
2. Se deberá invitar a todas las organizaciones inscriptas a presenciar el mismo.
3. El sorteo tiene por objeto seleccionar 3 organizaciones titulares y 3 suplentes.
4. En caso que no hubiera inscriptos o el número no alcanzare para cubrir vacantes, se solicitará a Personería Jurídica la nómina de ONGs, con domicilio en San Martín de los Andes a fin de realizar un sorteo entre las mismas para completar el cupo.

F. **Notificación a los seleccionados y aceptación de la función:**

1. Una vez finalizado el sorteo, la Presidencia del Concejo Deliberante cursará de inmediato comunicación fehaciente a los representantes de las organizaciones seleccionadas, quienes deberán manifestar su voluntad de aceptar la integración de la Comisión Evaluadora, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles desde la notificación.
2. Si el representante de la organización seleccionada estuviere presente en el sorteo podrá manifestar, acto seguido de la finalización del sorteo, su voluntad

de formar parte de la Comisión Evaluadora, debiendo la Presidencia del Concejo labrar un acta con lo acontecido, la que firmarán todos los presentes.

3. La notificación fehaciente que debe realizar la Presidencia del Concejo quedará salvada con la manifestación de voluntad que hiciere el aceptante en el acto, de la que se dejará constancia escrita en el acta correspondiente.-

ORDENANZA Nº 10.343/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE un ***Plan de Regularización de Carácter Extraordinario*****,** a favor de los contribuyentes que accedan a regularizar su situación fiscal **entre el 02 de marzo y el 30 de abril de 2015**. Podrán incluirse en él las deudas municipales de cualquier naturaleza, incluso aquellas que hayan sido objeto de intimación y/o ejecución judicial, debiendo en cualquier caso abonar los gastos causídicos y de honorarios que correspondieren.-

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que los acogimientos al presente ***Plan de Regularización de Carácter Extraordinario***, respecto de deudas municipales, efectuados por los contribuyentes en el plazo indicado en el **Artículo 1º**, podrán realizarse hasta en seis (6) cuotas, las cuales no tendrán intereses de financiación. El vencimiento de la primera cuota se producirá al momento de efectivizarse el plan de facilidades. Las restantes vencerán el día 10 de cada mes.-

ARTÍCULO 3º: Forma de pago y beneficios:
a) Para la cancelación total de la deuda en un (1) pago y al contado se condonarán el 65% de la totalidad de los intereses punitorios y resarcitorios que correspondan ser aplicados según la normativa tributaria vigente devengados al día de la suscripción del plan de pago.
b) Para la cancelación total de la deuda en tres (3) pagos se condonarán el 45% de la totalidad de los intereses punitorios y resarcitorios que correspondan ser aplicados según la normativa tributaria vigente devengados al día de la suscripción del plan de pago.
c) Para la cancelación total de la deuda en seis (6) pagos y al contado se condonarán el 25% de la totalidad de los intereses punitorios y resarcitorios que correspondan ser aplicados según la normativa tributaria vigente devengados al día de la suscripción del plan de pago.-

ARTÍCULO 4º.- DISPÓNESE que los contribuyentes acogidos a planes de pagos caducos al 28 de febrero de 2015, podrán refinanciar sus obligaciones mediante el acogimiento al presente régimen, gozando en la parte de sus obligaciones no canceladas de los beneficios previstos en la presente ordenanza. Los importes abonados por el contribuyente serán imputados, detraídos los intereses de financiación, a la deuda liquidada al momento de tomar el plan. El saldo pendiente de pago, constituirá nueva deuda fiscal y devengará intereses desde el día siguiente al considerado para determinar la deuda que dió origen al plan de facilidades, y hasta el de su inclusión en este nuevo acogimiento; sobre estos intereses se aplicarán los beneficios previstos en el **Articulo 3°**.-

ARTÍCULO 5º.- DISPÓNESE que los contribuyentes que hayan consolidado sus deudas en los planes de facilidades de pago dispuestos en el **Código Tributario** – **Ordenanza 7510/2007** - y la

Ordenanza Nº 3727/2000, con anterioridad al dictado de la presente ordenanza y que se encuentren al día, podrán solicitar la caducidad del referido plan de pagos y refinanciar sus obligaciones mediante el acogimiento al presente régimen, gozando en la parte de sus obligaciones no canceladas de los beneficios previstos en la presente ordenanza. Los importes abonados por el contribuyente serán imputados, detraídos los intereses de financiación, a la deuda liquidada al momento de tomar el plan. El saldo pendiente de pago, constituirá nueva deuda fiscal y devengará intereses desde el día siguiente al considerado para determinar la deuda que dio origen al plan de facilidades, y hasta el de su inclusión en este nuevo acogimiento; sobre estos intereses se aplicaran los beneficios previstos en el **Artículo 3°** de la presente**.**-

ARTÍCULO 6º.- ESTABLÉCESE que el presente ***Plan de Regularización de carácter Extraordinario***, no exime del Libre Deuda exigible para trámites que así lo requieran de *Habilitación e Inscripción de Actividades Lucrativas*, debiendo los interesados cancelar las sumas adeudadas si las hubiera y/o cancelación total de Plan de pago que se hubiera suscripto al momento de la iniciación o pedido de los mismos.-

ARTÍCULO 7º.- ESTABLÉCESE que respecto de los acogimientos realizados en el plazo señalado en el **Artículo 1º** resultará de aplicación, en todo aquello que no se encuentre previsto en la presente, lo establecido en los **artículos 53 bis, salvo el inciso g, y 53 ter del CÓDIGO TRIBUTARIO – Anexo I de la ORDENANZA 7510/07 y en la Resolución Nº 2742/2008** , mediante la cual se reglamentan los mencionados artículos, como también lo dispuesto en la **Ordenanza Nº 3727/2000** y resoluciones reglamentarias, respecto a los planes de pago acordados en el marco de acuerdos judiciales o extrajudiciales por deudas en ejecución fiscal.-

ARTÍCULO 8º.- ESTABLÉCESE que no se encuentran sujetas a reintegro o repetición las sumas que con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ordenanza, se hubieran ingresado en concepto de intereses punitorios, compensatorios y de financiación.-

ARTÍCULO 9..- ENCOMÍENDASE al Departamento Ejecutivo la inmediata **publicación de la presente en edición especial d**el ***Boletín Oficial Municipal***, así como su efectiva difusión por los medios que estime pertinentes.-

ARTÍCULO 10.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 01 iniciada en fecha 19 y concluida el 26 de Febrero de 2.015, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO 535/15 DEL 26/02/2015.

A partir de mes de setiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes**.**
www.boletinoficial.sanmartíndelosandes.gov.ar.
En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales o administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 45).
El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente.
Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**

Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén